

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, julio 14 de 1987

Visto el presente expediente n° 900.134/87 cde. h° 6 por el cual se tramita la Licitación Privada n° 277/87 a los efectos de lograr la provisión de elementos de electricidad // con destino a la Subdirección General de Servicios y Producción;

Y
Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 428/87 de la Secretaría de / Superintendencia Administrativa de fecha 22 de mayo ppdo. (conf fs. 24), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 156.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 277/87 por / el importe total de AUSTRALES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y / TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (A 8.673,41) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- | | |
|--|-------------------|
| a) " <u>CASA ELECTRIC NORTE S.A.</u> " renglones nos. 22,23,28,29,30,31.y 32 -por menor precio- y renglones nos. 24 y 25 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 64/70 y por el importe total de AUSTRALES UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y // CINCO CENTAVOS | A <u>1.730,85</u> |
| | N E T O |
| b) " <u>TODOLUZ S.A.C.I.F.</u> " renglones nos. 6 y 47 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 54/60 y por el importe total de AUSTRALES NOVENTA Y SIETE | A <u>97,00</u> |
| | N E T O |
| c) " <u>CARLOS A. D. CASTELLANO - MATERIA-/
LES ELECTRICOS</u> " renglón n° 2 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 71/74 y por el importe total de AUSTRALES UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS | A <u>1.171,62</u> |

Dto. 18 p.p. 30 ds. f.f.
Dto. 48 p.p. 15 ds. f.f.

////

////

d) "ELECTRICIDAD CHICLANA de Roberto SANTOIANNI" renglones nos. 9,10, 33,35,40,41,43 y 44 -por menor // precio- y renglones nos. 34,36 y 39 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. // 81/87 y 154 y por el importe total de AUSTRALES DOSCIENTOS DIECI SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

A 217,48

NETO

e) "ELECTRICIDAD ROCCA S.R.L." renglones nos. 12 y 13 -por menor // precio- y renglón n° 1 -por menor precio válido- de acuerdo a su // presupuesto de fs. 88/93 y 151 y por el importe total de AUSTRALES UN MIL TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

A 1.038,44

NETO

f) "MATERLUZ S.R.L." renglones nos. 7,8,11,15,16,18 y 42 -por menor / precio- y renglón n° 27 -por menor precio válido- de acuerdo a / su presupuesto de fs. 94/100 y 155 por el importe total de AUSTRALES TRESCIENTOS UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

A 301,85

NETO

g) "TEIRA HNOS. S.R.L." renglones nos. 3,4,5,26,37 y 53 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 101/111 y por el importe total de AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS

A 361,40

Dto. 5% p.p. 25 ds. f.f.
Dto. 1% p.p. 30 ds. f.f.

h) "NELSON LUIS DE SIMONE" renglones / nos. 49,51 y 52 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 114 y por el importe total de AUSTRALES TREINTA Y DOS

A 32,00

NETO

i) "EDINE S.R.L." renglón n° 55 -por / menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 115/123 y por el importe total de AUSTRALES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA // CENTAVOS

A 494,90

NETO

////

Antonio Rocca
ANTONIO ROCCA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////

- j) "ELECSA ELECTRICIDAD S.R.L." renglones nos. 14,17,19,20,21 y 54 / -por menor precio- de acuerdo a / su presupuesto de fs. 124/125 y / por el importe total de AUSTRALES TRES MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ₳ 3.140,99
N E T O
- k) "DISTRIBUIDORA LUJAN de Eduardo G. Rosso" renglones nos. 45,46,48 y 50 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 126/132 y por el importe total de AUSTRALES OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ₳ 86,88
N E T O

2°.- Tener por desistido -atento lo aconsejado / por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 156- los renglones nps. 2 y 55 de la oferta n° 8 y el renglón n° 1 de la oferta n° 11, sin penalidades (art. 61, inc. 69, ap. a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios).

3°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 156- los renglones nos. 34 (alt. ₳ 2,66), 36 (alt. ₳ 2,33), 38 y 39 de la oferta n° 2; el renglón n° 27 de la oferta n° 6; el renglón n° 38 de la oferta n° 9; los // renglones nos. 24 y 25 de la oferta n° 12 y los renglones nos. 36 y 38 de la oferta n° 17.

4°.- Declarar desierto -por falta de ofertas válidas- el renglón n° 38 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores / no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

5°.- Afectar el presente gasto de la siguiente manera:

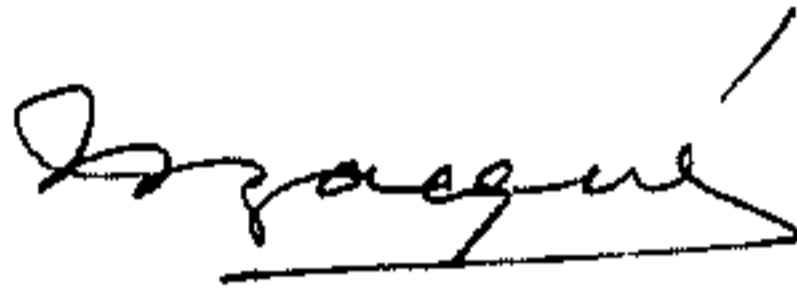
- ₳ 3.618,00 A la Cuenta "Moblaje" (1-05-002-4-41-4120-301);
- X ₳ 2.366,47 A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225);
- ₳ 2.627,04 A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-210) y
- ₳ 61,90 A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-208) del Presu-

////

////

puesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

6°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JORGE ANTONIO BACQUE